

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020- 00076 00

De acuerdo con el informe rendido por la escribiente adscrita a esta sede judicial y la documental aportada por la pasiva, el Despacho RESUELVE:

1. Reconocer personería al Dr. PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, como apoderado judicial de Bancolombia S.A., en su calidad de demandada dentro del presente asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. De acuerdo con lo reglado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a la referida sociedad. Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo reglado en el artículo 91 del C.G.P., sin perjuicio del trámite que deba dársele a los medios exceptivos aportados al protocolo.
3. Vencido el anterior termino ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandía
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ac4456e5ac93ee26d0f58f20fce26ac82cf7da7e19cc8552a229cdd362f8ae**

Documento generado en 24/08/2022 05:38:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>